

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informándole que el término de cinco (5) días hábiles concedido a la parte solicitante para subsanar la solicitud de AMPARO DE POBREZA, venció el pasado nueve (9) de noviembre de 2021, siendo las cinco de la tarde (5:00 p.m.), sin que se hubiese subsanado la misma.

Armenia, Quindío, 11 de noviembre de 2021.



EDISON RIVERA ROBLES
Secretario

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, TRES (3) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)



REFERENCIA: 2021-00504
ASUNTO: AMPARO DE POBREZA
SOLICITANTE: FULGENCIO LÓPEZ LÓPEZ

Mediante proveído del veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021), se inadmitió por los argumentos allí exteriorizados, la solicitud de la referencia, y para efecto de subsanar las irregularidades advertidas, el Despacho le concedió a la parte interesada, un término de cinco (5) días hábiles.

Como quiera que la parte solicitante no subsanó dentro de la oportunidad legal, las anomalías avistadas, es procedente entonces en este caso, aplicar el efecto jurídico consagrado en el Artículo 85 del Ordenamiento Procesal Civil, como es el rechazo de la demanda en referencia, con la consecuente, devolución de los anexos sin necesidad de desglose, y así se hará en la parte resolutive de esta decisión.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE ARMENIA, QUINDÍO,**

RESUELVE:

PRIMERO: SE RECHAZA, por los argumentos precedentemente consignados, la solicitud de **AMPARO DE POBREZA**, adelantada por el señor FULGENCIO LÓPEZ LÓPEZ.

SEGUNDO: Hecho lo anterior, archívese lo pertinente de la actuación y cancélese su radicación en el sistema justicia XXI.

NOTÍFIQUESE,

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

GAT

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO _____ DEL
15 DE NOVIEMBRE DE 2021



EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Código de verificación: **d22deaf2b73aa5030aa642238150bd216cca4a9d40b2211784857311831df0fc**

Documento generado en 12/11/2021 10:15:24 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>